

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, los Decretos 1077 de 2015 y 1197 de 2016

CONSIDERANDO:

Que LESLIA ESCOBAR GONZALEZ con C.C. 41.457.499 y JAIME SALCEDO ORTEGA con C.C. 14.212.510 radicaron bajo el No. 73001-1-17-0491 del 01 de Septiembre de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0223 del 29 de Julio de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0223 del 29 de Julio de 2015, otorgó aprobación al Proyecto Urbanístico General presentado por LESLIA ESCOBAR GONZALEZ, JAIME SALCEDO ORTEGA y JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA, para adelantar en el predio ubicado en la Calle 144 y 147 del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-142747 y ficha catastral 01-11-0119-0002-000, el desarrollo de tres (3) etapas de urbanismo, destinadas a vivienda con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 87.995,19 m²; y dentro de la misma otorgó licencia para ejecutar la construcción de las obras de urbanismo de la Primera Etapa del proyecto "Lagos de Oriente", para ochenta y cinco (85) unidades de vivienda con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 48.874,34 m², a desarrollar en el predio ubicado en la Calle 144 y 147 (Lotes B, C2, C3, C4 y E), del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-142747 y ficha catastral 01-11-0119-0002-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0223 del 29 de Julio de 2017, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de Septiembre de 2015.

Que el Arquitecto JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA con Matrícula Profesional No. 25700-15353, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de Septiembre de 2017 - fecha en la que quedó en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0223 del 29 de Julio de 2015**, para la terminación de las obras de urbanismo de la **Primera Etapa** del proyecto "Lagos de Oriente", para ochenta y cinco (85) unidades de vivienda con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 48.874,34 m², a desarrollar en el predio ubicado en la Calle 144 y 147 (Lotes B, C2, C3, C4 y E), del Municipio de Ibagué.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Los titulares de la presente licencia deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0389
(Septiembre 18 de 2017)
Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2017.

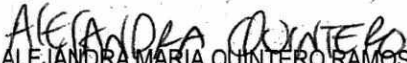

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

LESLIA ESCOBAR GONZALEZ
C.C. 41.457.499


ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS


JAIME SALCEDO ORTEGA
C.C. 14.212.510

02 OCT 2017

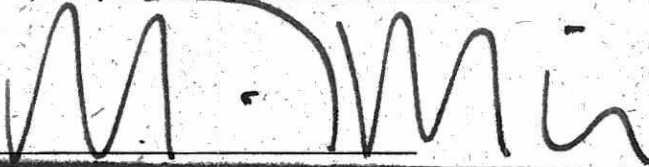
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 30 OCT 2017

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 31 OCT 2017

FIRMA:





Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
LESLIA ESCOBAR GONZALEZ EL DÍA 11-10-2017

CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUÍA No.

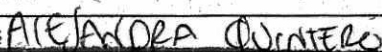
8399922900

ANEXO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA

FIRMA

Curador Urbano Uno de Ibagué


CARGO ADJ. ADMINISTRATIVO

Página 2 de 2